

Contrato de Prestación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA

HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE HECPIA, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. GABRIELA ALCOCER FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A BASE VI INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES UNO Y CUATRO, 52 NUMERAL UNO, 53 APARTADO A NUMERALES UNO Y DOCE, 53 APARTADO B NUMERAL UNO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS, VIGENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL ESTABLECE QUE "LAS NORMAS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE SE ENCUENTREN VIGENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA CONSTITUCIÓN, CONTINUARÁN APLICÁNDOSE HASTA QUE INICIE LA VIGENCIA DE AQUELLOS QUE LOS SUSTITUYAN, SIEMPRE QUE NO CONTRAVENGAN LO ESTABLECIDO EN ÉSTA.
- I.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL UNO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I, 25 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL DOCE Y 53 APARTADO B NUMERAL TRES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
- I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018,

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Contrato de Prestación de Servicios

HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 454 DE LA VIGÉSIMA ÉPOCA, EN EL CUAL LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL SEGUNDO, EL CUAL ESTABLECE "PARA ELLO, SE LE DELEGA LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA."

- I.6.- QUE LOS SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- I.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDIA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.
- II.2.- QUE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. GABRIELA ALCOCER FLORES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,765 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO APARICIO RAZO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 245 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CONTANDO CON LA CAPACIDAD Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO A NOMBRE DE HECPIA, S.C., MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE

Contrato de Prestación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA

HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO OÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL INDICADO EN EL ANEXO UNO GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, EL CUAL ES: CALLE PABLO VERONES NO. 114 INT. 1209, COLONIA ALFONSO XIII, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01460, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE OLOO LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Contrato de Prestación de Servicios

HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

PRIMERA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA", LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS, DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ POR PARTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL CUAL DEBERÁ VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA NÚMERO DE REQUERIMIENTO ADJUDICADO, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUERIMIENTO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

DE SER EL CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TERMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2019, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 2019, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

Contrato de Prestación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA

HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADO EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DE DARSE EL CASO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SE REQUIERA EL SUMINISTRO DE BIENES, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" CON APOYO DEL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONVIENEN AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A EXHIBIR EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZAS LEGALMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

DÉCIMA SEGUNDA.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. DIARIO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE RESULTE DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR.

DÉCIMA TERCERA.- EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO DDS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

Contrato de Prestación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA

HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMBAS PARTEN CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTIES, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSparencia.AO@GMAIL.COM, PÁGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETTRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

VIGÉSIMA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

Contrato de Prestación de Servicios

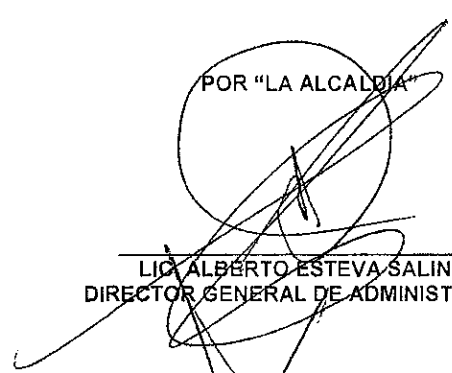
ADJUDICACIÓN DIRECTA

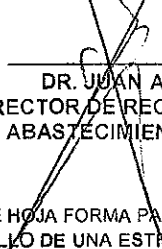
HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"


LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


LA C. GABRIELA ALCOCER FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
HECPIA, S.C.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO CAPS/19-06/003 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE HECPIA, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. GABRIELA ALCOCER FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS",

Contrato de Prestación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA

HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

ANEXO UNO

TIPO DE PROCEDIMIENTO		PROCEDIMIENTO		No. DE PROCEDIMIENTO		FECHA
LPN		LPI				28/06/19
IRN		IRI				
AD	X					
COMITÉ		SESIÓN		ORDINARIA	LISTADO DE CASOS	
				EXTRAORDINARIA		
ARTÍCULO 27 INCISO C, 52 Y 54 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL						
CONTRATO ABIERTO			CONTRATO CERRADO		X	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						
SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.						

GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	
TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS:	PERSONA MORAL XXX PERSONA FÍSICA
RAZÓN SOCIAL:	HECPIA, S.C.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,765 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO APARICIO RAZO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 245 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES A TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CONSISTENTES EN ASESORÍAS Y CONSULTORÍA EN MATERIA CONTABLE ADMINISTRATIVA, LEGAL FISCAL, FINANCIERA, CORPORATIVA, LOGÍSTICA, INFORMÁTICA, DE FISCALIZACIÓN Y CUALQUIER TIPO DE AUDITORÍA, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS Y EN GENERAL AQUELLAS ÁREAS Y SERVICIOS AFINES O RELACIONADOS, ENTRE OTROS.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE PABLO VERONES NO. 114 INT. 1209, COLONIA ALFONSO XIII, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01460, CIUDAD DE MÉXICO.
R.F.C.:	HEC160412V30
TELÉFONO(S):	(55) 7582-9205
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PÁGINA WEB:	
REPRESENTANTE LEGAL:	GABRIELA ALCOCER FLORES
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,765 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO APARICIO RAZO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 245 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO.
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Contrato de Prestación de Servicios

HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ		021		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
SER	X			DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 6000)	COMP	IMPORTE	
300	1	8	5	201	11	1	1	9	O	3331	1	1	00	N/A	3000552	\$2,088,000.00	
																TOTAL	\$2,088,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Servicio para el Desarrollo de estrategia institucional, para la revisión y mejora de la Gestión Pública de la Alcaldía Álvaro Obregón, conforme se detalla a continuación:	N/A	1	SERVICIO	\$1,791,379.31	\$1,791,379.31
SUBTOTAL						\$1,791,379.31
IVA						\$286,620.69
TOTAL						\$2,078,000.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

I. INTRODUCCIÓN.

La Alcaldía Álvaro Obregón, ha realizado diversas acciones que impulsan el reforzamiento de las políticas de modernización institucional, focalización y aprovechamiento de los recursos presupuestales mediante la reestructuración de programas; desarrollo de las capacidades y potencialidades productivas de la sociedad de la demarcación; esquemas de capacitación para la gestión de proyectos y la integración productiva de la población; así como medidas para favorecer la productividad, la innovación en la atención de los servicios; todo ello con el propósito de cumplir los objetivos de la Alcaldía

De esta forma, se considera necesario asegurar la continuidad de las acciones institucionales, para mejorar no solamente el aprovechamiento de los recursos públicos y el mejoramiento de la calidad en el desempeño de la gestión pública, sino también la eficacia legal y oportuna actualización de las normas y procedimientos jurídicos que regulan el funcionamiento de la Alcaldía; además de contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos adscritos a la misma.

Al iniciar el ejercicio 2019, se requiere consolidar la organización institucional y programática, que tenga un enfoque de eficacia, eficiencia y confiabilidad; promover el reforzamiento de aquellos programas institucionales de alta prioridad, que generan efectos positivos en el bienestar de los ciudadanos, siendo necesario iniciar un análisis y revisión de la gestión institucional que permita, en el corto y mediano plazos, adelantar requerimientos de instancias globalizadoras y de los órganos externos de fiscalización y revisión interna, que permitan, dentro de un marco de certidumbre, actuar preventivamente, tomando decisiones oportunas que aseguren el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas; atención eficaz de la población objetivo, así como el debido cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Alcaldía Álvaro Obregón.

En este contexto, y en línea a estos propósitos y trabajos, es necesario realizar un ejercicio de revisión y análisis de la gestión pública, que genere certeza y confiabilidad sobre los logros alcanzados, así como del cumplimiento de la normatividad que regula la actuación de la Alcaldía; mediante la aplicación de diversas acciones y herramientas para el fortalecimiento y consolidación institucional, tanto organizacional, como de programas prioritarios.

II. JUSTIFICACIÓN.

Derivado de las acciones, programas y políticas instrumentadas por la alcaldía, durante la presente administración, se considera relevante realizar un proceso de análisis y revisión de acciones institucionales,

ADJUDICACIÓN DIRECTA

HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

además de trabajar en la consolidación de estrategias y programas sustantivos, en términos de: los recursos ejercidos, población beneficiaria y cobertura. Se requiere en consecuencia, verificar el adecuado cumplimiento de la normatividad legal, técnica, financiera y presupuestal, en términos de contar con operaciones debidamente sustentadas y justificadas, que aseguren el adecuado uso de los recursos públicos.

Este trabajo permitirá, por una parte, identificar deficiencias y proponer las correcciones necesarias en la operación de los programas, áreas de oportunidad y acciones de mejora, que confieran certeza técnica y legal en la implementación de acciones, a cargo de la Alcaldía en términos de transparencia, eficacia y eficiencia; esta evaluación permitirá por otra parte, plantear estrategias que permitan fortalecer la calidad de los programas y acciones de la institución.

Para lograr lo anterior, la Alcaldía Álvaro Obregón requiere contratar a un prestador de servicio especializado, con calidad profesional y la experiencia necesaria, suficiente y probada, con conocimiento de la administración pública, que garantice el desarrollo de los trabajos del proceso planteado, que focalicen los trabajos en la identificación, análisis y genere recomendaciones para atender los problemas institucionales que se tienen identificados, más aquellos que en el desarrollo de los trabajos se logren ubicar. La justificación de contratar a una organización externa especializada, reside en que puede garantizar la imparcialidad necesaria para identificar los procesos clave de la institución, las debilidades institucionales de la operación institucional y las áreas críticas que requieren atención, mediante un proceso analítico, resultado del carácter multidisciplinario de su equipo de trabajo.

Asimismo, es importante señalar que algunas de las acciones a desarrollar requieren o involucran el manejo de documentación clasificada como reservada o confidencial directamente por las unidades administrativas, en atención a la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como información que pudiera estar en proceso de juicio laboral o en proceso de dictar laudo o causar ejecutoria del mismo, al igual que las observaciones de los órganos fiscalizadores hasta que no se concluya la auditoría realizada. Por lo que dicha información deberá ser utilizada con discreción en su uso y protegida de forma delicada y confidencial, garantizando, que ésta es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso.

III. OBJETIVO.

El objetivo de este servicio será participar en el control y coordinación de las actividades que se lleven a cabo en materia de atención y seguimiento a las acciones de los órganos de fiscalización mediante la asistencia y acompañamiento técnico que permita tener la correcta respuesta suficiente y competente, y con eso actualizar y armonizar el proceso de cambio y transformación institucional de la Alcaldía de Álvaro Obregón.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Verificar técnica y operativamente el adecuado cumplimiento de la normatividad aplicable de las actividades de la Dirección General de Administración.
- Desarrollar e instrumentar mecanismos de trabajo que permitan la participación de las áreas de la Alcaldía, para construir de manera incluyente los criterios y parámetros a seguir para consolidar el desempeño de las actividades.
- Estandarizar criterios para la integración de la información y la documentación jurídica, financiera, técnica y administrativa, en relación al manejo de recursos, acciones y programas.
- Fortalecer la operación de las actividades de la Alcaldía, en apego a la normatividad, reglas de operación y lineamientos definidos, con el fin de mejorar su instrumentación, bajo criterios relacionados con la eficacia, la racionalidad y la focalización de los recursos, con enfoque de transparencia.
- Brindar asistencia técnica para la solución de temas susceptibles de observaciones de los órganos de fiscalización, así como la atención de sus acciones emitidas.

V. LINEAS DE ACCIÓN.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Contrato de Prestación de Servicios

HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

Con el fin de cumplir lo antes planteado, se busca definir líneas de acciones Institucionales orientadas a resultados. Este reto implica, entre otros, los siguientes aspectos cruciales:

- Mediante herramientas de análisis de la información relevante que permita evaluar las medidas implementadas, por eso las Técnicas de la investigación permitirá:
 - ✓ Ordenar las etapas de la investigación.
 - ✓ Aportar instrumentos para manejar la información.
 - ✓ Llevar un control de los datos.
 - ✓ Se emplearan dos formas generales: técnica documental y técnica de campo.
 - ✓ La técnica documental permite la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos según la fuente documental a que hacen referencia.
 - ✓ La técnica decampo permite la observación en contacto directo con el objeto de estudio, y el acopio de testimonios que permitan confrontar la teoría con la práctica en la búsqueda de la verdad objetiva.
- Incrementar la eficacia gubernamental, fortalecer la operación institucional.
- Refrendar y fortalecer el compromiso institucional con la transparencia y la rendición de cuentas.
- Optimizar los trabajos que realiza el personal, mediante la asistencia presencial directa o bien por grupos de trabajo.
- Instrumentar un tablero de control de todos los asuntos del OIC para llevar un seguimiento oportuno.

VI. ALCANCES.

Los trabajos a ejecutar en materia de análisis, asistencia y apoyo técnico, supervisión, evaluación, elaboración de recomendaciones y propuestas de acciones de mejora, comprenderán el ejercicio presupuestal 2019, previniendo riesgos e identificando zonas de oportunidad de mejora institucional, bajo los siguientes alcances:

- Asumir la metodología establecida por las dependencias globalizadoras en materia de transparencia y rendición de cuentas, con el propósito de evaluar la eficacia de los procesos sustantivos y el cumplimiento de los actos administrativos en materia de legalidad y responsabilidad administrativa.
- Desarrollar propuestas específicas, que permita la integración y uniformidad de la información, así como la elaboración de esquemas de presentación y consulta de la información.
- Conformar Grupos de Trabajo para el Fortalecimiento de la Gestión, que permita, entre otros aspectos: establecer los criterios para el desarrollo de los trabajos; conformar grupos de trabajo interdisciplinarios; dar seguimiento a las recomendaciones y a la implementación de las acciones de mejora y que promueva una línea clara de comunicación en todos los niveles jerárquicos.
- El trabajo estará compuesto por:
 - Entrevistas con los responsables de las actividades, en donde se analizaron las principales áreas de riesgo y de oportunidad.
 - Entrevistas con los Directores responsables.
 - Determinación conjunta con los responsables de los programas de propuestas y acciones de mejora para la atención de las problemáticas determinadas.
 - Establecimiento de fechas compromiso para la implementación de las propuestas y acciones de mejora.
 - Elaboración de propuestas para la atención de las observaciones que se encuentran pendientes de atención por parte de la Alcaldía.
 - La Observación es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis, que es un elemento fundamental de todo proceso investigativo
- Brindar la asesoría y asistencia técnica que se requiera para el desarrollo de los trabajos, para la óptima aplicación de las recomendaciones y áreas de oportunidad por consolidar que se identifiquen.

Contrato de Prestación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA

HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

- Como técnicas de investigación y métodos, se ordenaran las etapas de investigación, aportando instrumentos para manejar la información, llevando un control de datos, por medio de entrevistas, recopilando información, mediante una conversación profesional, por medio de la cual se obtiene información, persiguiendo los objetivos de trabajo. Así mismo, por medio de la técnica de observación estructurada, para determinar, los objetivos, y la técnica de campo.

Su procesamiento deberá realizarse con la discreción en el uso y protección de la información y documentación involucrada, respetando su confidencialidad.

VII. PLAN DE TRABAJO.

En el plan de trabajo, se muestra el cronograma de las actividades, utilizando las técnicas ya mencionadas, indicando los tiempos de trabajo.

Actividades	MESES					
	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1.1 Informes de Avances y Resultados						
• Elaboración de reportes de los trabajos ejecutados. • Se indicaran las técnicas empleadas para destacar los resultados alcanzados.	X	X	X	X	X	X
• Seguimiento a las acciones de mejora propuestas, revisando el cumplimiento de las áreas. • Elaborar un tablero de control o mecanismo de seguimiento de las medidas adoptadas.	X	X	X	X	X	X
• Planeación y Organización de los trabajos y servicios. • Aplicación de técnicas de investigación para el análisis de la documentación.	X					
• Brindar asistencia técnica (acompañamiento). • Mediante la técnica de observación, planteamiento de mesas de trabajo y participación en reuniones de trabajo, se propondrán acciones de mejora tanto preventiva como correctiva.	X	X	X	X	X	X

VIII. PRODUCTOS Y FECHAS DE ENTREGA.

- Informes de Avances y Resultados.
Los informes presentarán los avances y resultados de las acciones realizadas en los procesos respectivos, de acuerdo a las fechas y actividades programadas.

Las fechas de entrega son las siguientes:

- Dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al mes rendido en el periodo de julio a noviembre y para el mes de diciembre se entregará el día 31 de diciembre de 2019.
- El producto entregable será en medio magnético.

MONTO TOTAL ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$1,791,379.31	UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Contrato de Prestación de Servicios

HECPIA, S.C.

CAPS/19-06/003

I.V.A (16%)	\$286,620.69	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.
TOTAL	\$2,078,000.00	DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
Fecha de ejecución de los servicios:	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Lugar de ejecución de los Servicio:	CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	XXX	\$268,706.89
NO APLICA		(DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.)

CAPS/19-06/003

[illegible]